



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:0750/98 - (CONTADURIA GENERAL) .-

Ref./CONTADURIA GENERAL.-

E/DICTAMEN DE ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO RATIFICACION DE LA H.C.D. DE CONVENIOS QUE CELEBRA EL P.E.J. Y SI ALGUN CASO PUDIERA EXEPTUADO DE ESE FIN.-

DICTAMEN N° 493/98.-

Señor Contador General:

Respecto de la consulta formulada en autos, acerca del alcance con el que cabe interpretar las normas constitucionales referidas a la necesidad de aprobación legislativa de los convenios que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, cabe por principio señalar que todo acuerdo de voluntades generador de obligaciones para el Estado Provincial, suscripto con el Estado Nacional o con cualquiera de las demás Provincias, debe considerarse comprendido en tal exigencia; naturalmente, los fines de utilidad común a los que alude el texto constitucional, deben considerarse implícitos en toda gestión de tal índole emprendida por el Poder Ejecutivo.-

Sin bien tal es - conforme se ha señalado - el principio general, cabe tener presente que, ante la imposibilidad para este Organismo Asesor de expedirse sobre cuestiones abstractas, corresponderá que toda vez que se susciten dudas de interpretación, se recabe la intervención del servicio jurídico competente, quien estará en condiciones de expedirse en concreto, ponderando los antecedentes del caso.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA, 20 de mayo de 1.998.-
CD/mesp.-



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE